

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

### **VISTO:**

El Mensaje N° 32/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.525 del 21 de septiembre de 2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo propicia obtener la norma legal que disponga la adhesión a lo prescripto por el Artículo 4 de la Ordenanza N° 2262/2017 –Sistema de Compras y Límites de Contratación para la Municipalidad de Recreo- otorgando, de esta manera, autorización al Departamento Ejecutivo para efectuar la contratación directa de los Ingenieros Vanina Cicchellero y David Giaveno, por la suma de \$ 292.000 (Pesos: Doscientos noventa y dos mil), para la realización del "Estudio de factibilidad hídrica certificado I y II de la Resolución 736/2016 del Ministerio de Infraestructura y Transporte, y estudio de caracterización ambiental y estudio de Impacto Ambiental según Resolución 350/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, para Campo San José";

Que, los fondos aplicables a la inversión provienen del aporte no reintegrable que ha percibido la Municipalidad de Recreo en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2116 de fecha 9 de Agosto de 2018 mediante el cual se concede la suma de Pesos: Trescientos veinte mil (\$320.000), en concepto de subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, con el objeto de solventar los gastos del estudio de factibilidad hídrica y factibilidad ambiental de los terrenos de la comunidad Com Caia en Campo San José;

Que en razón del valor de los servicios que se pretenden contratar y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2262/2017, correspondería efectuar la contratación a través del sistema de Concurso Privado;

Que, no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el DEM considera conveniente optar por un mecanismo que imprima mayor celeridad a la contratación, ya que la rendición de los fondos deberá ser realizada por el Municipio dentro de los 90 días corridos, prorrogables por 60 días más, contados a partir de la percepción de los fondos;

Que, cabe aclarar que dichos fondos han ingresado al Municipio en fecha 6 de Septiembre del año en curso, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 97/2018, mediante el cual se dispuso la correspondiente ampliación neta del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, por importe de \$ 320.000,00 (Pesos: Trescientos Veinte Mil);

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

Que, a fin de optimizar recursos, tiempos y concretar los citados estudios, se solicitaron 3 (Tres) cotizaciones, las que brevemente se enuncian a continuación:

### **Ingeniera Civil Vanina Cicchellero e Ingeniero Ambiental David Giaveno – Synergia Ingeniería y Territorio- :**

Costo: \$ 292.000 (Pesos:Doscientos noventa y dos mil).

Forma de pago: Anticipo: 25 % al comienzo de las actividades, 1º pago: 30 % a la presentación ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte de los informes; 2º pago: 15% a la obtención de los Certificados Ministerio de Infraestructura y Transporte y 3º pago: 30 % al momento de la presentación ante el ministerio de medio Ambiente.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos para el estudio de factibilidad hídrica más 45 días corridos para el estudio ambiental desde la obtención de los certificados.

### **Fiume Ingeniería- Consultora en Recursos Hídricos - :**

Costo: \$ 321.200 (Pesos Trescientos veintiún mil doscientos)

Forma de pago: Anticipo: 40% del total, 1º pago: 20% al inicio del expediente ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte; 2º pago: 20% ante la emisión de los certificados I y II del Ministerio de Infraestructura y Transporte y 3º pago: 20% ante la presentación de los estudios ambientales.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos para el estudio de factibilidad hídrica más 45 días corridos para el estudio ambiental desde la obtención de los certificados.

### **S & D S.A.:**

Costo: \$ 311.100 (Pesos Trescientos once mil cien)

Forma de pago: Anticipo 20 % y 80 % en cuotas mensuales derivadas de la suma del costo total dividido un plazo de ejecución o pago consensuado.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos para el estudio de factibilidad hídrica más 75 días corridos para el estudio ambiental desde la obtención de los certificados.

Que de los presupuestos citados surge que resulta conveniente efectuar la contratación de los profesionales: Ingeniera Civil Vanina Cicchellero e Ingeniero Ambiental David Giaveno, por ser el de menor plazo de ejecución y menor costo;

Que, por lo expuesto se propicia hacer uso de lo dispuesto por el **ARTÍCULO 4.-** de la normativa aplicable que reza: "Podrá prescindirse de las formalidades de los artículos anteriores cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo Municipal.", obviando en este caso el proceso de Concurso Privado (Artículo 1, inciso B de la Ordenanza N° 2262/2017) ;

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el Artículo 4 de la Ordenanza 2262/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa de los profesionales Ingeniera Civil Vanina Cicchellero e Ingeniero Ambiental David Giaveno, por la suma de \$ 292.000 (Pesos: Doscientos noventa y dos mil) conforme al Presupuesto, para la realización del "Estudio de factibilidad hídrica certificado I y II de la Resolución 736/2016 del Ministerio de Infraestructura y Transporte, y estudio de caracterización ambiental y estudio de Impacto Ambiental según Resolución 350/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, para Campo San José" .

**ARTÍCULO 2.-** La erogación que demande la inversión dispuesta en el artículo anterior será atendida con recursos provenientes del aporte no reintegrable de acuerdo al Decreto Provincial N° 2116 de fecha 9 de Agosto de 2018.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 25/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2319/2018.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 110/2018 DEL 01/10/2018.**